

ASAMBLEA MUNICIPAL AGUAS BUENASRESOLUCION

PARA REAFIRMAR LA CONTINUA NECESIDAD DE VIVIENDAS DE RENTA BAJA; APROBAR LA SOLICITUD DE VIVIENDAS ADICIONALES Y UN PRESTAMO PRELIMINAR DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDAS PUBLICAS; AUTORIZAR LA ENMIENDA DEL CONVENIO DE COOPERACION REVISADO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, es la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y esta Municipalidad la de eliminar las viviendas inadecuadas, evitar el crecimiento de áreas de arrabales y decadentes y de realizar el objetivo tan pronto como sea posible de proveer una vivienda decente en un ambiente apropiado y agradable para todos sus ciudadanos; y

POR CUANTO, existe en el municipio de AGUAS BUENA un continuo problema de viviendas de rentas bajas que la empresa privada no está resolviendo; y

POR CUANTO, La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico está solicitando a la Administración de Viviendas Públicas una Reservación adicional de 100 unidades de viviendas de rentas bajas y para un Préstamo preliminar que no exceda de 15,000, que cubra los costes de investigaciones y estudios relacionados con dichos fines.

POR LO TANTO, RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS.

1. Por la presente se aprueba la solicitud de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a la Administración de Viviendas Públicas para una Reservación adicional por 100 unidades de viviendas de renta baja y para un Préstamo Preliminar que no exceda de 15,000, que cubra los costes de estudios y de investigaciones relacionadas con dicho fin.
2. La Enmienda al Convenio de Cooperación Revisado entre este Municipio y la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico que queda unida a esta ordenanza se aprueba en su forma y contenido.
3. Se ordena al Alcalde de este Municipio a formar y a otorgar a nombre y en representación de este Municipio dicha enmienda al Convenio de Cooperación Revisado, bajo el sello oficial del Municipio debidamente certificado, en el número de copias necesario y de conseguir el otorgamiento del mismo por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.
4. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ENMIENDA NUM. \_\_\_\_\_

CONVENIO DE COOPERACION REVISADO

ESTE CONVENIO, formalizado el \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, entre el Municipio de AGUAS BUENAS, Puerto Rico (en adelante llamado el "Municipio"). y la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico (en adelante llamada "Corporación"), declaran:

POR CUANTO, en 7 de junio de 1957, el Municipio y la Corporación formalizaron un Convenio de Cooperación Revisado extendiendo a 75 unidades de vivienda de renta baja a ser construídas en el Municipio con la ayuda financiera de la Administración de Viviendas Públicas (en adelante llamada "PHA"); y

POR CUANTO, la Corporación está solicitando a la PHA una Reservación de Unidades Adicionales y un Préstamo Preliminar Adicional por 100 unidades de vivienda de renta baja; y

POR CUANTO, es necesario enmendar el Convenio de Cooperación Revisado para proveer estas unidades adicionales.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los mutuos convenios y garantías, el Municipio y la Corporación convienen que el Convenio de Cooperación Revisado de 7 junio de 1957, debe extenderse a aproximadamente 175 unidades de vivienda de renta baja y debe ser por consiguiente modificado.

EN FE DE LO CUAL, el Municipio y la Corporación han formalizado este Convenio, bajo sus sellos oficiales debidamente testificados y en la fecha anteriormente expuesta.

(SELLO)

MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

Doy Fe:

\_\_\_\_\_  
Secretario

Por: \_\_\_\_\_  
Alcalde

(SELLO)

CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y  
VIVIENDA DE PUERTO RICO

Doy Fe:

\_\_\_\_\_  
Secretario

Por: Angel Luis Arce  
Presidente